

## Contenido

### 1. OBJETIVO

Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se puedan presentar en el ICETEX.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la identificación de riesgos con sus causas y finaliza con el seguimiento y monitoreo anual.

### 3. DEFINICIONES

- **Corrupción:** "Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado"
- **Riesgo:** "Posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la Entidad y le impida el logro de sus objetivos"
- **Riesgo de Corrupción:** "La posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una Entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular"
- **Mapa de riesgo de corrupción:** Documento que consolida el inventario de riesgos de corrupción y la información resultante de la gestión de cada uno de ellos.
- **Evento:** Incidente o situación que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo determinado. Suceso que constituye la materialización de un riesgo.
- **Probabilidad:** "La oportunidad de que algo suceda, esté o no definido, medido o determinado de manera objetiva o subjetivamente, cualitativa o cuantitativamente, y descrito utilizando términos generales o la frecuencia en un periodo de tiempo determinado", buscando establecer el grado en el cual se puede materializar un evento.
- **Impacto o consecuencia:** "Resultado de un evento que afecta los objetivos", expresados de manera cualitativa y/o cuantitativa.
- **Riesgo inherente:** Zona de riesgo inicial generada a partir de la determinación de la probabilidad e impacto de materialización del riesgo.
- **Proceso:** Es el conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor
- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:** Es el plan nacional, que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción.
- **Gestión del Riesgo de Corrupción:** Constituye el conjunto de "actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo" de corrupción.
- **Alertas:** Mecanismo que permite a cualquier funcionario que conozca la ocurrencia de una posible materialización de un riesgo, comunicar a la Unidad de Riesgo Operativo, para que esta realice las acciones pertinentes.
- **URO:** Unidad de Riesgo Operativo, la cual coordina la puesta en marcha y el seguimiento del Sistema de Administración de Riesgo de Corrupción de la Entidad.
- **Tratamiento o Acciones:** Conjunto de acciones encaminadas a gestionar un riesgo.

### 4. CONDICIONES GENERALES

- La Junta Directiva del ICETEX con el apoyo del Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT y de la Oficina de Riesgos, debe establecer y realizar la evaluación periódica al riesgo de corrupción de la entidad.
- La Junta Directiva debe aprobar el manual para la gestión del riesgo de corrupción así como los procedimientos para su identificación, evaluación, y mitigación, y las responsabilidades de cada uno de los integrantes dentro del marco de trabajo.
- Los funcionarios que ingresen al ICETEX deben recibir una inducción básica de riesgo de corrupción y los funcionarios antiguos deben recibir capacitación y actualización en el mismo tema, por lo menos una vez al año.
- La URO debe garantizar la coordinación de sus actividades frente a los órganos de control y demás áreas de la Entidad.
- El personal adscrito a la URO debe contar con el conocimiento suficiente y experiencia en riesgos de corrupción y plan anticorrupción.
- El manejo del riesgo de corrupción debe ser liderado por la alta dirección y es responsabilidad de todo el personal del Instituto, contratado directa o indirectamente, independientemente de su nivel y funciones a cargo.
- Las políticas, procedimientos, normas y estrategias sobre el riesgo de corrupción se deben revisar y actualizar, si lo requiere, por lo menos una vez al año, incluyendo una completa revisión de la efectividad de las actividades de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo.
- Los procesos de identificación, medición, control y monitoreo deben ser permanentes y sus resultados actualizados y verificados por la URO.
- El ICETEX debe contar con un registro detallado (mapa) de todos los riesgos identificados, así como sus responsables, calificaciones y tratamientos o acciones establecidas para prevenirlos.

- Como mínimo una (1) vez al año, se debe monitorear y evaluar los riesgos de corrupción, así como registrar en los mapas y el tratamiento con sus respectivos avances.
- La Oficina de Control Interno debe adelantar el seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción analizando durante los procesos de auditoría interna los riesgos, causas y la efectividad de los controles. Este seguimiento se realiza tres (3) veces al año con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.
- A este procedimiento le es aplicable la siguiente normatividad:
  - Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
  - Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
  - Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

## 5. DESCRIPCIÓN

### 5.1. DIAGRAMA DE FLUJO

(Ver anexo)

### 5.2. ACTIVIDADES

#### Líder de Proceso – Coordinador de área, Vicepresidente o Jefe de Oficina y La Unidad de Riesgo Operativo

- 5.2.1. Identifican los riesgos de corrupción de cada proceso, teniendo en cuenta el objetivo y alcance planteado, haciendo una relación de los mismos con base en el contexto interno, externo y factores a los que se ve expuesto el proceso.
- 5.2.2. Identifica las causas que dan origen a los riesgos definidos, teniendo como criterio básico el aporte del líder del proceso.

#### Líder de Proceso o Líder de Riesgo Operativo delegado

- 5.2.3. Analizan los riesgos y causas de corrupción, con base en el conocimiento que tienen sobre la ejecución del proceso, a los cuales el proceso está expuesto sujeto a su experiencia, analizando su probabilidad e impacto de acuerdo con lo definido en el ["Manual de Gestión de Riesgos de Corrupción" \(M15\)](#).
- 5.2.4. Realizan la calificación del riesgo y causas asociados a sus procesos, en el archivo Excel definido por la Oficina de Riesgos para tal fin.

#### Líder de Proceso – Coordinador de área, Vicepresidente o Jefe de Oficina y La Unidad de Riesgo Operativo

- 5.2.5. Identifican los controles por cada una de las causas que prevengan la ocurrencia de un riesgo, con base en las políticas, procedimientos, tecnología, infraestructura y demás acciones o medidas en funcionamiento que prevengan la ocurrencia y materialización del impacto evaluado.
- 5.2.6. Califican los controles basados en el desglose de criterios definidos para cada uno establecidos en un formulario predefinido, los cuales se referencian en el manual de Gestión del Riesgo de Corrupción. Esta calificación se realiza en el archivo Excel definido por la Oficina de Riesgos para tal fin.
- 5.2.7. Verifican los resultados del mapa de riesgo del proceso.
- 5.2.8. Analizan el resultado del mapa y si identifica cambios en la descripción del riesgo, causas, descripción del impacto y en la medición del riesgo inherente, incorpora las observaciones realizada y/o realiza los ajustes pertinentes

#### Líder de Proceso

- 5.2.9. Aprueba su mapa de riesgo mediante firma de acta de monitoreo.

#### Profesional Especializado 03 - Profesional Universitario 01/ Oficina de Riesgos (URO)

- 5.2.10. Consolida la información a presentar al Comité SARO SARLAFT quien aprueba el mapa de riesgos de la Entidad.
- 5.2.11. Informa a los líderes de proceso en caso de que alguna causa no posea tratamiento vigente, para realizar la definición correspondiente, en vista de que los riesgos de corrupción siempre requieren un tratamiento activo.
- 5.2.12. Realiza seguimiento a los tratamientos o acciones de forma periódica.

## 6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDAD A CONTROLAR	COMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Identificación de los riesgos relacionados en cada proceso, detallando sus causas y controles	Verificación de la información ingresada y aprobada por el Líder del Proceso.	Registro en la herramienta destinada para la gestión de riesgos de corrupción. Acta de reunión de monitoreo con el área. Acta Comité SARO SARLAFT	Oficina de Riesgos (URO)
Medición de cada uno de los riesgos, causas y controles identificados	Seguimiento a la calificación de los riesgos	Registro en la herramienta destinada para la gestión de riesgos de corrupción. Acta de reunión de monitoreo con el área. Acta Comité SARO SARLAFT	Oficina de Riesgos (URO)

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	N/A
Plan anticorrupción y atención al ciudadano del ICETEX	N/A
Manual de Gestión del Riesgo de Corrupción	N/A
Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.	N/A
<a href="#">Formato Acta General de Reuniones</a>	<a href="#">F05</a>
<a href="#">Manual de Gestión de Riesgo Corrupción</a>	<a href="#">M15</a>

### Anexos:

[E2-1-11 Gestión Riesgo de Corrupción V1.pdf](#)

### Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2016-11-24	1	-